

ANEXO I

Por Orden Foral 115E/2022, de 8 de abril, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, se resuelven los recursos de alzada interpuestos, y se adoptan los siguientes pronunciamientos (parte dispositiva):

1º. Estimar los recursos de alzada interpuestos por BASARTEA, S.L. y por BIOMA FORESTAL SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA contra la Resolución 26072021, de 9 de noviembre, del Director General de Medio Ambiente, por la que se adjudican los contratos para la redacción y revisión de ordenaciones forestales en varios montes de la Comunidad Foral de Navarra, Periodo 2021-23.

2º. Anular parcialmente la Resolución 260/2021, de 9 de noviembre, del Director General de Medio Ambiente, quedando sin efecto las adjudicaciones de los lotes 1, 2, 3, 4 y 5.

En lo relativo a la adjudicación del Lote 6, la Resolución se declara conforme a Derecho y mantiene su eficacia.

3º. Requerir a la Mesa de contratación la retroacción del procedimiento de adjudicación en lo relativo a los lotes 1, 2, 3, 4 y 5, a la fase de otorgamiento de las puntuaciones por criterios cuantitativos, valorables mediante fórmula (Sobre C).

4º. Disponer la conservación de todos aquellos actos y trámites del procedimiento cuyo contenido hubiera permanecido igual de no haberse cometido la infracción."

Consecuentemente, el proceso de licitación se retrotrae hasta la valoración/ puntuaciones por criterios cuantitativos, valorables mediante fórmula (Sobre C) de los lotes 1 al 5. Tal y como se recoge en el Acta de la Mesa nº 8, la nueva puntuación definitiva es la siguiente (ve desglose en Anexo I).

	BIOMA	LUR GEROA	BASARTEA	BIESCA
LOTE 1	80,29	86,50	69,10	--
LOTE 2	56,62	--	58,01	56,92
LOTE 3	75,38	--	76,66	--
LOTE 4	71,54	84,50	65,18	--
LOTE 5	82,19	86,50	68,94	--

Esta nueva puntuación corrige igualmente un error aritmético advertido tras la publicación de la citada Resolución 260/2021, de adjudicación. El error radica en la aplicación de la fórmula para puntuar la oferta económica, establecida en la cláusula 12.2.1 de los Pliegos reguladores, aplicación que se había hecho de forma incorrecta. En la valoración de alguno de los lotes.

Considerando que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone en el Artículo 109 "Revocación de actos y rectificación de errores", apartado 2, que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Por otra parte, La Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, dispone en el artículo 125 que "1. (...) la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponderá al órgano que hubiera dictado el acto o la disposición" Y añade:

“2. La rectificación de errores deberá especificar, en su caso, los efectos jurídicos que de ella se deriven, y se deberá notificar o publicar preceptivamente cuando se refiera a actos que hayan sido objeto de notificación o publicación”.

Tomando en consideración todo lo anteriormente indicado, la limitación establecida en los Pliegos reguladores, de un máximo de dos lotes por empresa, así como el orden de preferencia manifestado por cada de ellas en el Sobre A, la nueva propuesta de adjudicación de cada lote resulta de la siguiente manera:

<u>LOTE Nº</u>	<u>PROPUESTA ADJUDICATARIA MEJOR PUNTUACIÓN</u>
➤ LOTE 1:	BIOMA FORESTAL SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA
➤ LOTE 2:	BASARTEA, S.L.
➤ LOTE 3:	BASARTEA, S.L.
➤ LOTE 4:	BIOMA FORESTAL SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA.
➤ LOTE 5:	LUR GEROA, S.L.U. (también adjudicataria del lote nº 6 según Resolución 260/2021)

El cuadro anterior con las nuevas puntuaciones otorgadas tras la retroacción del procedimiento administrativo fue notificado las empresas BIOMA, LUR GEROA, BASARTEA y BIESCA, identificándose las empresas con mejor puntuación global en cada lote, y concediéndoles un plazo de cinco días naturales para que presentaran las alegaciones oportunas. En contestación, se recibe escrito de LUR GEROA renunciando a la adjudicación del Lote nº5. Así, la propuesta como adjudicataria pasaría a la empresa que tras LUR GEROA, S.L.U. mayor puntuación ha obtenido para dicho lote. Por parte de las otras tres empresas no se presentan alegaciones.

Consecuentemente y tal y como se realizó con anterioridad, teniendo en cuenta la limitación establecida en los Pliegos reguladores, así como el orden de preferencia manifestado por cada empresa, la nueva propuesta de adjudicación de los 5 lotes de ordenación son las siguientes:

- **LOTE 1:** BIOMA FORESTAL SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA
- **LOTE 2:** BIESCA AGROFORESTAL Y MEDIO AMBIENTE S.L.
- **LOTE 3:** BASARTEA, S.L.
- **LOTE 4:** BASARTEA, S.L.
- **LOTE 5:** BIOMA FORESTAL SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA

Con fechas 9, 16 y 24 de mayo, respectivamente, se notifica lo arriba indicado a las empresas BIOMA, BASARTEA y BIESCA, mediante oficio del Secretario informándoles que la renuncia al Lote nº5 por parte de LUR GEROA *“determina la redistribución de puntuaciones, teniendo en cuenta el orden de preferencia entre lotes manifestado por cada empresa, así como la limitación de un máximo de dos lotes por empresa establecida en los Pliegos Reguladores (...)”*. Simultáneamente, se requiere a estas empresas que aporten en un plazo de siete días naturales la documentación necesaria para ser adjudicatarias y exigida en la cláusula 16 de los Pliegos Reguladores, con excepción de aquella documentación aportada anteriormente y susceptible de reutilización. Las citadas 3 empresas presentan la documentación referida en el punto anterior.

Más información, detalle, razones y justificaciones de todo lo anterior se detallan en las diferentes Actas de las reuniones celebradas

ANEXO I-a: DESGLOSE PUNTUACIÓN DE LOS LOTES

Cuadro resumen total

PUNTUACIÓN	BIOMA FORESTAL SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA	LUR GEROA SLU	BASARTEA SL	BIESCA AGROFORESTAL Y MEDIOAMBIENTE SL
LOTE Nº 1	80,29	86,50	69,10	-
LOTE Nº 2	56,62	-	58,01	56,92
LOTE Nº 3	75,38	-	76,66	-
LOTE Nº 4	71,54	84,50	65,18	-
LOTE Nº 5	82,19	86,50	68,94	-

Puntuación desglosada Lote nº 1:

	BIOMA	LURGEROA	BASARTEA
Oferta económica	15,19	25,00	5,10
Plazo	10,00	10,00	10,00
Experiencia	29,00	25,00	25,00
Criterios sociales	7,50	7,50	10,00
Criterios medioambientales	10,00	10,00	10,00
Puntos Diagrama	8,60	9,00	9,00
Total	80,29	86,50	69,10

Puntuación desglosada Lote nº 2:

	BIOMA	BASARTEA	BIESCA AGROFORESTAL
Oferta económica	2,52	0,01	2,52
Plazo	10,00	10,00	10,00
Experiencia	18	19,00	18,00
Criterios sociales	7,5	10,00	10,00
Criterios medioambientales	10	10	10
Puntos Diagrama	8,6	9	6,4
Total	56,62	58,01	56,92

Puntuación desglosada Lote nº 3:

	BIOMA	BASARTEA
Oferta económica	20,78	6,26
Plazo	10,00	10,00
Experiencia	18,00	31,00
Criterios sociales	7,50	10,00
Criterios medioambientales	10,00	10,00
Puntos Diagrama	9,10	9,40
Total	75,38	76,66

Puntuación desglosada Lote nº 4:

	BIOMA	LUR GEROA	BASARTEA
Oferta económica	7,44	25,00	2,18
Plazo	10,00	10,00	10,00
Experiencia	27,00	22,00	23,00
Criterios sociales	7,50	7,50	10,00
Criterios medioambientales	10,00	10,00	10,00
Puntos Diagrama	9,60	10,00	10,00
Total	71,54	84,50	65,18

Puntuación desglosada Lote nº 5:

	BIOMA	LUR GEROA	BASARTEA
Oferta económica	18,09	25,00	7,94
Plazo	10,00	10,00	10,00
Experiencia	28,00	25,00	22,00
Criterios sociales	7,50	7,50	10,00
Criterios medioambientales	10,00	10,00	10,00
Puntos Diagrama	8,60	9,00	9,00
Total	82,19	86,50	68,94